

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE : 176275000915 NIT. : 800024492-6		
--	--	--	--

Capítulo I: Información del Proyecto	
1.1 Certificado de Inclusión en el Banco de Proyectos / Plan de Compras:	2.1.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción – Servicios Técnicos
1.2 Fecha de Elaboración del Estudio Previo:	22 junio de 2026
1.3 Nombre del funcionario que diligencio el Formulario:	Sra. Liliana Pérez Peña
1.4 Tipo de Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS
Capítulo II: Descripción Técnica	
2.1 Descripción de la Necesidad.	Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. En la Institución Educativa Ciudad Florida, se hace imperiosa la necesidad de contratar una Empresa que se encargue de prestarle asesoría y acompañamiento a los funcionarios de secretaría, Pese a los esfuerzos y revisada la planta de personal de la Administración se determinó que dentro de la misma Institución no se encuentran profesionales con experiencia e idoneidad en El Mantenimiento del Software de Valoración académica de la Institución Educativa Ciudad Florida, por lo cual se hace necesario contratar al Propietario del Software quien tiene la experiencia e idoneidad para acompañar al personal de Tesorería en la realización del objeto contractual. Siendo ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S. el productor, fabricante, distribuidor único y exclusivo del software administrativo y financiero que se ofrece a través de diferentes módulos, lo hace el único autorizado para realizar cambios en archivos fuentes, ofrecer el suministro de licencias y servicio de soporte y actualización del software de su propiedad. ECOSISTEMA EDUCATIVO EDEN S.A.S. cuenta con experiencia en el desarrollo e implementación de soluciones software para las entidades estatales desde el año 2018 que garantizan el ofrecimiento de un servicio profesional de alta calidad, serio y eficiente. Que para el cumplimiento de lo anterior, resulta pertinente adelantar la respectiva contratación para satisfacer las necesidades de la administración municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, y para tal fin, hará uso de la causal directa de contratación prevista en el artículo 80 del decreto atrás mencionado, el cual dispone “Artículo 80.

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE : 176275000915 NIT. : 800024492-6		
--	---	--	--

	Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Es decir, se hace imperioso contratar dicha persona que es idónea para realizar tal labor y realizar éstos objetivos, lo que conduce a contratar un profesional en apoyo a la Gestión que facilite su trámite y se haga más eficaz, eficiente y con celeridad la actividad contractual de la entidad, según lo requiera la Tesorería, que lógicamente se encuentre en el perfil u hoja de vida que sea seleccionada.
2.2 Especificaciones del Objeto a Contratar	Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos Zeti para el Año Lectivo Escolar 2026
2.3 Descripción del Objeto a Contratar	Licenciamiento de Computación en la Nube Privada del Portal de Servicios Educativos Zeti para el Año Lectivo Escolar 2026.
2.4 Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección	El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa Adicionalmente la Técnico Operativo con funciones de tesorería - pagaduría certifica e informa que en la planta de personal de la Institución Educativa no se cuenta con la disponibilidad de personal suficiente para desarrollar el objeto del contrato y las actividades que este comprende, razón por la cual se requiere realizar la contratación
2.5 Presupuesto Oficial (\$)	<u>CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.178.000,00) M/CTE</u>
2.6 Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 000007 de 22 de junio de 2026
2.7 Forma de Pago y Requisitos	El valor del contrato se pagara en dos (2) cuotas de valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$2.589.000,00) M/CTE cada una, una vez presentada la debida certificación del Supervisor del Contrato de que se ha dado cumplimiento al objeto contractual.
2.8 Supervisión del Contrato	Nombre del funcionario: Sra. Ada Elena Dávila Pérez Cargo: Secretaria
Capítulo III: Condiciones de la Contratación:	
3.1 Plazo de Ejecución del Contrato:	Hasta el 18 de diciembre de 2026
3.2 Lugar de Ejecución del	El domicilio contractual es el municipio de Florida, departamento del Valle del Cauca

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE : 176275000915 NIT. : 800024492-6		
--	---	--	--

Contrato:							
3.3 Obligaciones de Contratista				<u>El contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:</u> 1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. 3. Realizar actividades de prevención y promoción. 4. Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.			
3.4 Obligaciones de la Institución Educativa:				1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato			
3.5 CLASIFICACION UNSPSC							
Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111	Servicios informáticos	811122	Mantenimiento y soporte de software	81112202	Actualizaciones o parches de software
Capítulo IV: Bases Para la Evaluación de Propuestas o cotización							
4.1 Análisis del Sector del Objeto a Contratar				En aquiescencia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “La entidad estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de			

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE : 176275000915 NIT. : 800024492-6		
--	---	--	--

	contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. La Entidad estatal debe dejar constancia de análisis en los documentos del proceso.” De conformidad con lo sugerido en la Guía para elaboración del Estudio Sector, expedida por la Agencia Nacional Colombia Eficiente, el análisis del sector en contratación directa, no comprenderá un estudio de demanda y oferta, sino hacer una reflexión sobre los argumentos de escogencia de tal modalidad, de tal forma que en consideración del objeto se exponen los siguientes fundamentos: El contrato a celebrarse es un proceso de Contratación inferior a 20 SMMLV de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 2.3.1.6.3.17. Régimen de contratación del Decreto 1075 de 2015 y numeral 16.3 del Manual de Contratación de la Institución Educativa
4.2 Documentos Habilitantes	✓ Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ✓ Diligenciar Formato Único de Hoja de Vida ✓ Certificación Cámara de Comercio ✓ Fotocopia legible del Registro Único Tributario - RUT- expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Certificación estar Afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales como independiente ✓ Certificación estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos y su afiliación este como independiente ✓ Certificaciones de la experiencia Relacionada con el objeto del Contrato. ✓ Verificación de la situación militar: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, “... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. ✓ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación y deberá ser consultado directamente por la

	República de Colombia Departamento del Valle del Cauca INSTITUCIÓN EDUCATIVA CIUDAD FLORIDA Florida – Valle del Cauca Reconocimiento Oficial según Resolución No. 1360 del 01 de Julio de 1999 Fusión según Resolución No. 2182 del 07 de octubre de 2002 INSCRIP. S. E. 02057014 DANE : 176275000915 NIT. : 800024492-6		
--	---	--	--

	Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado Boletín Responsables Fiscales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificación expedida por la Policía Nacional de Colombia, el Certificado Antecedente Penales y deberá ser consultado directamente por la Institución en la página WEB de dicha entidad. ✓ Certificado de Medidas Correctivas ✓ Certificado de Delitos Sexuales ✓ Certificado Deudores Alimentarios Morosos ✓ Ser Facturador Electrónica ✓ Propuesta Económica ✓ Certificación Bancaria reciente.
4.3 Capacidad Financiera	A efectos de conocer y establecer un valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia, ya que las consultas SECOP no arrojan precio indicativo; los funcionarios encargados de realizar el estudio previo tuvieron en cuenta la necesidad y solicitaron cotización a establecimientos de comercio dedicado a esta actividad comercial y que ofreciera el servicio solicitado y objeto de la presente contratación, por lo que se proyecta un valor estimado del suministro por valor de \$ 16.000.000.00. por ser un proceso de contratación directa y todos los costos y gastos del presente proyecto los asumirá directamente el contratista, no se ve la necesidad de pedir información financiera.
4.4 Condiciones de Idoneidad y Experiencia	Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Se verificará la idoneidad, que el contratista demuestre con experiencia específica mínima de un (1) año en actividades iguales a las que deberá realizar en virtud al objeto del contrato o que tenga título profesional en el área relacionada con el contrato. El proponente deberá contar con certificaciones y reconocimientos expedidos por las Entidades competentes, que demuestren el compromiso, experiencia y calidad de los productos y servicios ofrecidos, acorde a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007.
4.5 Análisis de Exigencia de Garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza Contractual o Extracontractual, derivados del cumplimiento del ofrecimiento o del contrato, así como la pertinencia división de la misma.	Por tratarse de un contrato inferior a 20 SMMLV en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, y especial en la aplicación directa del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: “En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del

	presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.
4.6 Matriz de Riesgo	En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Probabilidad	Valoración probabilidad	Impacto	Valoración o impacto
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi CiertO (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza				
			Ambientales				
			Tecnológicos				

Capítulo V: Pago y Liquidación del contrato

5.1 Plazo de Liquidación del Contrato	Dentro de los 05 días siguientes a la presentación y aprobación de la factura, acreditación de los pagos parafiscales de ley, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de legalización.
Elaboro:	Vo. Bo.
FIRMADO EL ORIGINAL Sra. Liliana Pérez Peña Técnico Operativo	FIRMADO EL ORIGINAL Mg. Aydee Cardona Ramírez Ordenadora del Gasto